

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 30 de abril de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

- **Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de inadmisión a trámite de las solicitudes de ayudas destinadas a las inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía, del artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del “FEMP”** acogidas a la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, convocadas para el año 2018 mediante Orden de 14 de diciembre de 2017, (BOJA n.º 248, de 29 de diciembre de 2017).

Y que surtirá todos sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 antes mencionada.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
Rosa Villarías Molina.



Código:64oxu924PFIRMAc jwm7XbNVZqq3wQH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	64oxu924PFIRMAc jwm7XbNVZqq3wQH	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, EN SU CONVOCATORIA PARA 2018 MEDIANTE ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

Línea de subvención:

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017), convocatoria 2018, mediante Orden de 14 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 248, de 29 de diciembre 2017).

Solicitantes:

SOLICITUDES DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA INADMITIDAS A TRÁMITE. CONVOCATORIA 2018 (Orden de 14 de diciembre de 2017)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	CAUSA DE INADMISIÓN
221AND00025	PIAGUA, S.A.	B04301586	OPTIMIZACIÓN PRODUCTIVA CON INSTALACIÓN DE 6 JAULAS, EQUIPAMIENTO EMBARCACIÓN	NO TIENEN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTIVOS MARINOS PARA REALIZAR EL PROYECTO. Apdo. 4a) 2º a) de la Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA N º 44, de 7 de marzo de 2017)
221AND00030	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BLENNIUS	F11311537	PROYECTO PARA NAVE DE ENGORDE DE ALEVINES DE SERIOLA	NO TIENEN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTIVOS MARINOS PARA REALIZAR EL PROYECTO. Apdo. 4a) 2º a) de la Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA N º 44, de 7 de marzo de 2017)
221AND00032	NATURIX ESTEROS ANDALUCES, S.L.	B72331382	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE OSTRA ECOLÓGICA	NO TIENEN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTIVOS MARINOS PARA REALIZAR EL PROYECTO. Apdo. 4a) 2º a) de la Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA N º 44, de 7 de marzo de 2017)
221AND00031	OPP EN MAR ABIERTO CONIL	G72204720	DEPURADORA CENTRO DE MOLUSCOS BIVALVOS	NO ES UNA EMPRESA. Apdo. 4a) 2º b) de la Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA N º 44, de 7 de marzo de 2017)

Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades antes indicadas y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de registro 14 de febrero de 2018 se presentan las solicitudes de ayuda por parte de las entidades de la tabla anterior, acogidas a la Orden de 14 de diciembre de 2017, convocatoria para el año 2018.

SEGUNDO. Por Orden de 14 de diciembre de 2017, se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece como plazo para la presentación de las solicitudes, un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extracto publicado el mismo día 14 de diciembre de 2017. Por lo que el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue del 2 de enero de 2018 al 15 de febrero de 2018

Código:640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ	PÁGINA	1/4

TERCERO. La Delegación Territorial de esta Consejería en Almería, en donde se presentó la solicitud de PISCIFACTORÍA AGUADULCE, S.L.U., emite certificado correspondiente con fecha 27 de febrero de 2018, según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, en el que certifica que esta solicitud no se admite a trámite.

Asimismo, con fecha de 27 de abril de 2018, la Delegación Territorial de Cádiz, emite certificado correspondiente a los siguientes solicitantes, certificando igualmente que no se admiten a trámite:

- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BLENNIUS
- NATURIX ESTEROS ANDALUCES, S.L.
- OPP EN MAR ABIERTO CONIL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver el procedimiento.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 30 de enero de 2017 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, la Orden de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan estas ayudas para el año 2018, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución.

SEGUNDO. Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- Reglamento (UE) n°. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo

Código:640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ	PÁGINA	2/4

Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º 508/2014).

- Reglamento de ejecución (UE) n.º. 763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento FEMP en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

- Reglamento de ejecución (UE) n.º. 772/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014 por el que se establecen las normas relativas a la intensidad de la ayuda pública que debe aplicarse al gasto subvencionable total de determinadas operaciones financiadas en el marco del FEMP.

- Reglamento Delegado (UE)n.º. 288/2015 de la Comisión de 17 de diciembre de 2014 por el que se complementa el Reglamento FEMP, en lo que respecta al periodo de tiempo y las fechas en relación con la inadmisibilidad de las solicitudes.

- Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión, de 13 de noviembre de 2015.

- La Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- La Orden de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

TERCERO. *Causa de inadmisión a trámite de la solicitud de ayuda.*

La Orden de 14 de diciembre de 2017, convoca para 2018 las ayudas reguladas por la Orden de 30 de enero de 2017. Concretamente en esta línea, se convocan: Ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (art. 48.1 apartados a)-d) y f)-h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014), y se establece en las mencionadas bases reguladoras, en el apartado 4 concretamente, los requisitos que deben reunir las personas o entidades para poder solicitar las subvenciones:

Código:640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ	PÁGINA	3/4

- Estar en posesión de la autorización administrativa para poder realizar el cultivo en el lugar donde vaya a realizarse la inversión, conforme establece la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.
- Las ayudas están limitadas a las empresas acuícolas.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Inadmitir a trámite las ayudas solicitadas por las entidades recogidas en la tabla mostrada en la cabecera de esta Resolución, por las causas de inadmisión que en ella se recogen, correspondiente a la convocatoria de ayudas establecida en la Orden de 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan para 2018 las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (art. 48.1 apartados a)-d) y f)-h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014), previstas en la orden 30 de enero de 2017.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

(Por delegación: apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras establecidas en la Orden de 30 enero de 2017 (BOJA 25 de 7 de febrero de 2017).

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Margarita Pérez Martín.

Código:640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu857IL1GP31voaVQfhJm7EpoYZ	PÁGINA	4/4